

589/2019 7.6.19

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Nº: CVH/SMA	FECHA: 07/06/2019
ASUNTO: Informe económico-financiero	GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTOS
Remitente: SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTOS	07 JUN. 2019
Destinatario: SERVICIO DE LEGISLACIÓN	Nº CONTRATO: 706

Adjunto se remite informe económico-financiero emitido por la Dirección General de Presupuestos del Anteproyecto de Ley de perros de asistencia para personas con discapacidad en Andalucía.

LA JEFA DE SERVICIO DE
GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTOS



Fdo.: Cristina Vilches Hidalgo

COMUNICACIÓN INTERIOR



 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA, IND Y ENERGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	07/06/2019 09:49:57
	201999900364135

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. IGUA. POLÍ. SOC. Y CONC S.G.T. CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN (6910/00201/00000)
	ENTRADA
	07/06/2019 09:49:58
	201999902936866

Fecha: 06 de Junio de 2019

Nuestra referencia: IEF-00156/2019

Asunto: ANTEPROYECTO DE LEY DE PERROS DE ASISTENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

AV. Avenida de Hytasa, 14
41071 - SEVILLA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ha solicitado a la Dirección General de Presupuestos, en fecha 17 de mayo de 2019, la emisión del informe económico-financiero relativo al *Anteproyecto de Ley de perros de asistencia para personas con discapacidad en Andalucía*.

Junto al Anteproyecto de Ley, la solicitud se acompaña de memoria económica, elaborada por la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión y los anexos.

La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, obliga expresamente en el artículo 52 a la Administración de la Junta de Andalucía a promover la utilización de los perros de asistencia para facilitar la movilidad y autonomía de las personas con discapacidad que requieran este tipo de apoyo, garantizando que se permita su libre acceso, en la forma que se determine, a todos los lugares, alojamientos, establecimientos, locales, transportes y demás espacios de uso público sin que ello conlleve gasto adicional alguno para dichas personas. Asimismo en la disposición adicional primera establece el plazo de un año para llevar a cabo la regulación del uso de perros de asistencia por personas con discapacidad en Andalucía.

Este proyecto normativo tiene por objeto:

- Regular el derecho de acceso al entorno de las personas con discapacidad, o con determinadas condiciones de salud, acompañadas por perros de asistencia y las condiciones de su ejercicio.
- Determinar el procedimiento de reconocimiento oficial de los perros de asistencia y su registro.
- Establecer el régimen sancionador por el incumplimiento de lo previsto en la misma.



Se estructura en tres Títulos. En el Título preliminar se recogen las disposiciones generales relativas al objeto y el ámbito de aplicación, se establecen las distintas categorías de perros de asistencia y su adiestramiento y las definiciones necesarias para la comprensión de términos utilizados en el articulado. Por su parte, el Título I, que se dedica al derecho de acceso al entorno en compañía de perros de asistencia se distribuye en cuatro capítulos en los que se desarrollan el contenido del

SEVILLA

1 / 4

EDUARDO LEON LAZARO		07/06/2019	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NH2KmCD4701A13D531DCDBA2B44BC4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

derecho y las condiciones de su ejercicio en los distintos entornos de uso público y privado de uso colectivo, se determinan los derechos y obligaciones y responsabilidad por el uso de perros de asistencia o de perros de asistencia en formación, condiciones sanitarias de los perros y su adiestramiento, así como el procedimiento de reconocimiento, suspensión y pérdida de la condición de perro de asistencia y se crea el registro de perros de asistencia de Andalucía, A fin de salvaguardar el derecho de acceso al entorno y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley, en el Título II se recoge el régimen sancionador en la materia.

Valoración económica

En relación a su repercusión económico-presupuestaria, la memoria económica la cifra global de 22.052 euros en 2019 y 15.000 euros en 2020. Las medidas con repercusión económica relativas a la emisión del distintivo del perro de asistencia y del carnet la unidad de vinculación se cifran en 4.052,00 euros. En relación a las asignaciones para actuaciones de toma de concienciación, se realizarán publicaciones y folletos explicativos por valor de 6.000 euros y se realizará convocatoria de subvenciones de programas de difusión de la nueva Ley de perros de asistencia durante los ejercicios 2019 y 2020 por importe de 27.000 euros (12.000 y 15.000 euros respectivamente).

Aún así, una vez que se apruebe el desarrollo normativo recogido en la disposición adicional primera, los procedimientos administrativos que se prevén, relativos al reconocimiento de perros de asistencia, de centros de adiestramiento y de registro de perros de asistencia, se asumirán por las unidades administrativas de las Delegaciones territoriales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación que actualmente tramitan los expedientes de reconocimiento y registro de perros guía, por tanto, no implican incremento de gastos.

Financiación

Con relación a la financiación de la convocatoria, las actuaciones mencionadas se financiarán con cargo a las partidas presupuestarias detalladas en el siguiente cuadro:

Explicación del gasto	Partida presupuestaria	2019	2020
Expedición de carnés y distintivos de perros de asistencia	1600060000 G/31R/22000/00 01	4.052	
Publicaciones y folletos perros de asistencia	1600060000 G/31R/22602/00 01	6.000	
Subvenciones instituciones discapacidad (Programas para la difusión de la Ley de perros de asistencia)	1600010000 G/31R/48800/00 01	12.000	15.000
		22.052	15.000



EDUARDO LEON LAZARO		07/06/2019	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NH2KmCD4701A13D531DCDBA2B44BC4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Conclusiones

Con relación a los aspectos económicos financieros y presupuestarios de dicha actuación, este centro directivo concluye lo siguiente:

- Consultado el Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos (Sistema GIRO) a fecha 05.06.19, la situación en las partidas presupuestarias implicadas del presupuesto prorrogado de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para el ejercicio 2019 se resume en el cuadro siguiente:

Ejercicio 2019						
Partida presupuestaria	Crédito inicial	Mod. Crédito	Crédito definitivo	Autorizaciones	C. disponible	Actuación propuesta
1600060000 G/31R/22000/00 01	80.000	-60.104	19.896	0	19.896	4.052
1600060000 G/31R/22602/00 01						6.000
1600010000 G/31R/48800/00 01	6.197.731	-2.809.243	3.388.488	0	3.388.488	12.000
					3.408.384	22.052

Considerando los datos del cuadro anterior, respecto al ejercicio 2019, esta Dirección General de Presupuestos se constata que, en los subconceptos 488.00 y 220.00 del presupuesto prorrogado de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para dicho ejercicio, cuentan con crédito disponible suficiente para la actuación propuesta.

Respecto al subconcepto 226.02, si bien actualmente no cuenta con crédito suficiente, sí está prevista dotación suficiente para la actuación propuesta en el Proyecto de Presupuesto para 2019. En caso de aprobarse la Ley de perros de asistencia para personas con discapacidad en Andalucía con anterioridad a la aprobación Ley de presupuesto para 2019, se tendrá que tramitar la correspondiente modificación presupuestaria.

Partida presupuestaria	Actuación propuesta	Proyecto presupuesto 2019
1600060000 G/31R/22000/00 01	4.052	80.000
1600060000 G/31R/22602/00 01	6.000	21.000
1600010000 G/31R/48800/00 01	12.000	6.197.731
	22.052	6.298.731

- No obstante, los compromisos derivados del presente Anteproyecto de Ley de perros de asistencia para personas con discapacidad en Andalucía deberán afrontarse con los recursos que finalmente se aprueben por el Parlamento en la correspondiente Ley de Presupuesto para 2019.
- Sobre el ejercicio 2020, se indica que los compromisos derivados de la actuación que se informa deberán contemplarse en el correspondiente Anteproyecto del Presupuesto y posteriormente afrontarse con los recursos asignados en la Ley del Presupuesto aprobada por el Parlamento de Andalucía.



La aprobación del presente Anteproyecto de Ley, y su posterior desarrollo normativo, se deberá adecuar a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

A modo de observación, se indica que en las referencias a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación tanto en la memoria económica como en la primera página del texto normativo se utiliza la denominación de la extinta Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Asimismo, tanto en la memoria económica como en los anexos no se indica la codificación actual de la sección presupuestaria.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



SEVILLA

4 / 4

EDUARDO LEON LAZARO		07/06/2019	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NH2KmCD4701A13D531DCDBA2B44BC4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	